



Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like 'P. Zella', 'Flan', and 'allegados'.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

SRES ASISISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Cande Vies

D. CONCEJALES

- D. Jorge Garcia Ruiz
- D. Agustín Saeristau Penlañus
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Justo A. Lorenzo Oriedo
- D. José Luis Peña Gomez
- D. Juan Justo Rodriguez
- D. Benito Vinoso Nuño
- D. Luis F. Najera Testauro
- D. Pedro Lopez Salvador
- D. Angel Santos Mieres
- D. Luis Gallego Peña
- D. Jesús Herranz Juste
- D. Santiago Deana Garcia
- D. Pascual Tello Chico
- D. Pedro Mouje Sanchez
- D. Roberto Perez de Acosta
- D. Miguel Aranz Sanchez
- D. Tomas Frutos Olivares
- Dña. Angeles Martinez Dugué

SECRETARIO

D. Alejandro Friente Perez

INTERVENTOR

Arango Sanchez

En San Sebastian de los Reyes (MADRID) a las 19'00 horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los sres. Concejales al margen nombrados, salvo el Concejil Sr. Navacerrada Larcasfona que excusa su asistencia, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

Finalizado el desarrollo del Orden del Día se trataron los asuntos que a continuación se detallan respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se consignan:

Nº 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DIA 18 DE MAYO DE 1979. - Cada lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de Mayo de 1979, la misma





fue aprobada íntegramente por unanimidad.

N.º 2.º: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA MISMA, - se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha veinticuatro de Mayo del año en curso, por el que en virtud de lo determinado por el Art.º 4.º apartado e) del R.D. 561/79 de 16 de Marzo, en armonía con lo establecido en el Art.º 22.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se resuelve conferir las siguientes Delegaciones a los Concejales que se citan:

DELEGACIÓN DE URBANISMO. - D. Justo Antonio Lorenzo Oviedo (PSOE)

DELEGACIÓN DE OBRAS. D. Pedro López Salvador (PSOE)

DELEGACIÓN DE HACIENDA. - D. Fernando Najera Tarradas (PSOE)

DELEGACIÓN DE RENTAS. - D. Juan Justo Rodríguez (PSOE)

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL, PERSONAL Y ORGANIZACIÓN INTERIOR. - D. Jorge García Ruiz (P.S.O.E)

DELEGACIÓN DE ABASTOS Y MERCADOS. - D. Agustín Saénstam Peribáñez (PSOE)

DELEGACIÓN DE CULTURA. - D. Angel Llanos Nieves (PSOE)

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD. D. José Luis Blanco Velasco (PSOE)

DELEGACIÓN DE SANIDAD. - Dña. Angélica Martínez Dugue (ORT)

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA. - D. Benito Nizoso Nuño (PSOE)

DELEGACIÓN DE TRANSPORTE Y TRABAJO. - D. José Luis Peña Sánchez (P.S.O.E)

Las Delegaciones de Vías Públicas, Patrimonio, Quintas, Pollación y Demarcación Territorial, Educación e Industria, no son adjudicadas por Decreto, dejándose en libertad al Partido Comunista de España para que, libremente designe sus respectivas Delegaciones.

En el mismo Decreto se hace referencia a las competencias correspondientes a las Delegaciones mencionadas, cuyo documento queda unido al expediente SEC. 68/79.

Inmediatamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de

intervenciones en el que necesariamente toman la palabra los Sres. que a continuación se mencionan y de cuyas intervenciones se hacen veinte referencias:

Sr. Gallego Peña (P.C.E.), manifestándose contrario al Decreto de la Alcaldía, por estimar que propende a la desunión del Ayuntamiento dentro de las respectivas Comisiones y otorga al P.C.E. Delegaciones de poder con feudo a su juicio contrarias a lo pactado en los acuerdos que por los dos Partidos mayoritarios de izquierda, en su momento se llevaron a efecto.

(P.S.O.E.).

Sr. Najera Terráuer, en turno favorable al Decreto de la Alcaldía, rechaza las acusaciones de que el P.S.O.E. ha sido objeto por parte del Sr. Gallego Peña entendiendo perfectamente coherente la distribución de Delegaciones decretadas por la Alcaldía, que no tiene otro objeto el facilitar el trabajo dentro de las diferentes Comisiones, al tiempo que urge a la Corporación se acorte el tiempo de intervenciones por parte de los Concejales evitando el pronunciar míticos políticos en las mismas.

(P.S.O.E.)

Sr. Saenstán Peribáuer, se manifiesta igualmente favorable al Decreto de la Alcaldía, rechazando las acusaciones del Sr. Gallego Peña de no haberse respetado los acuerdos marcos entre ambos partidos, ya que el criterio de la proporcionalidad ha sido respetado en todo momento de conformidad con los mismos. Los Presidentes de Comisión resultarán bien coordinados del trabajo directo que se realizará por los Concejales Delegados dentro de la responsabilidad concreta de los mismos; que no es intención, en ningún momento del P.S.O.E. el coartar las discusiones políticas, pero que no es el Pleno el marco más adecuado para efectuarlas. El P.S.O.E. no ha venido al Ayuntamiento a realizar política partidista, sino auténtica política corporativa.

Sr. Martínez Dique, en turno favorable al decreto





de la Alcaldía, manifiesta entender las Delegaciones como mecanismos participativos de los ciudadanos en las Comisiones; opina que las Delegaciones, en modo alguno, pueden deteriorar el funcionamiento de las Comisiones, antes bien las potenciará en puesto que cada Concejal asumirá su propia responsabilidad en un tema concreto sin perjuicio de su participación general en otros temas a través de las Comisiones que las que forme parte.

P.C.E.

Sr. Mancebo Sánchez, manifestándose contrario a lo decretado por la Alcaldía; al violar lo pactado en los acuerdos marcos P.S.O.E. - P.C.E., no entendiendo por que no se ha de hacer política de gestión municipal. Por otra parte estimas no haber oído tantas ni tan profundas las discusiones habidas, ya que el P.S.O.E. adopta siempre la postura de imponer finalmente su criterio. En cualquier caso el P.C.E. no desea romper los acuerdos pero es el P.S.O.E. el que no se aviene a negociaciones con el partido del que es forma parte. Termina manifestándose contrario al reparto de cargos entendiendo como suficiente el trabajo que se realice a través de las Comisiones.

(PSOE)

Sr. García Ruiz, manifestando al Pleno que el Ayuntamiento no se viene haciendo demagogia ni política barata. El P.C.E. se queja del reparto de las áreas de trabajo, cuando todos los partidos políticos están representados en las mismas. Ese su criterio, parece ser que el P.C.E. no entiende la diferencia que existe entre las Delegaciones concretas en las áreas de trabajo y que el posible dialogo que debe existir, a nivel de partido, entre ambos grupos políticos debe tener lugar, en todo caso, fuera de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento.

Terminado el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde se toma la palabra para hacer las acusaciones.



nes del P.C.E. de que la actuación de su grupo sea anti democrática, ya que su actuación se ha sujetado en todo momento a la Ley y a los pactos concertados. El P.S.O.E. no ha sugirido a nadie; las Comisiones han sido establecidas de acuerdo con los partidos que integran el Ayuntamiento, y en su debida proporcionalidad.

Seguidamente, se abre un nuevo turno en el que se produce la intervención del Sr. Pérez de Acosta de U.C.D. para hacer constar su más enérgica protesta a la Corporación por lo que parece haberse convertido en una huelga antipartidista de los grupos Socialista y Comunista, entendiéndose que ni alguien puede hablar de democracia este es el Partido por el representado que, respetando totalmente las decisiones mayoritarias del pueblo no pretende otra cosa que trabajar por el, dentro de la representación que en el Ayuntamiento ostenta. Entiende que de seguir los citados partidos políticos en las posturas que hasta ahora se sustentan no se podrá llegar a un verdadero trabajo de equilibrio por parte de la Corporación Municipal.

P.C.E.

Sr. Tello Lloca, manifestando que debe haber discusiones para la buena marcha del municipio, que el P.C.E. entiende por Comisiones el colectivo que ha de estudiar los temas y proponer las soluciones de los problemas; el P.C.E. no está en contra de las Delegaciones, está en contra de las Delegaciones que se confieren, concretamente, en el Decreto de este Alcaldía, estima que son demasiadas y algunas realmente vacías de contenido.

Suficientemente discutido el asunto y por tratarse de una simple decisión de cuenta de un Decreto de la Alcaldía a la Corporación a pleno y al renunciar el P.C.E. a la designación de las Delegaciones propuestas por la Alcaldía, el Decreto de este queda reducido a la designación de las once Delegaciones a



que se hace mención y de las que la Corporación quede enterada.

N.º 3. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS. - Vade cuenta de las Comisiones que han de constituirse en este Ayuntamiento, a tenor de lo determinado en el apartado e) del Art. 4.º del R. D. 561/79 de 16 de Marzo, por la Corporación se acuerda designar a los siguientes representantes en las juntas que a continuación se indican:

a) JUNTA LOCAL DE PRECIOS Y MERCADOS: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 24 del R. D. 2695/77 de 28 de Octubre, Presidente el Alcalde del Ayuntamiento y vocales el Concejal de Abastos y los cinco Presidentes de las restantes Comisiones Informativas, excluido el de la Comisión de Servicios, por pertenecer a ella el Delegado de Abastos, mencionado.

b) JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: En virtud de lo determinado por el Art. 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, queda integrada por el Alcalde del Ayuntamiento como Presidente, tres Concejales, que lo serán D. Jorge García Ruiz, D. Fernando Najera Tessamer y D. José Luis Peña Jover, y el secretario que lo será el de este Ayuntamiento.

c) JUNTA LOCAL DE EDUCACIÓN: De conformidad con lo determinado en el Art. 103 de la Ley de Enseñanza Primaria, quedará integrada por el Sr. Alcalde como Presidente, el Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, un representante de las Asociaciones de padres de alumnos, legalmente constituidos, los Directores de los Centros de Enseñanzas Obligatorias y, eventualmente, podrán incorporarse representantes de la Enseñanza Privada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día reseñado, extendiéndose la presente

